



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TAY OCHO.

Este Ayuntamiento, y por ellas así mandado por
la Superioridad: Deue esta Ciudad, con Reflexion a lo que
desa propuesta dar la providencia que tubiere por mas Com-
beniente para suprimir dhas Listas, Rescendolas donde no
se pueda dar Fecllas, y que de ningún modo los ^{ss.} de Ayun-
tamiento den Testimonio de que alguno de los que Contenen
gan, por no deber hazer fee en lo Judicial, mediante estas
Excepciones sin la Solemnidad que previene el dho;
lo que fuere del agrado de la Ciudad, y tubiere por mas
Justo, en arumplo de tanta ymportancia. Haviendo
dolo oído, Teniendo presente los graves fundamentos
que contiene la proposición del Sr. D. Joseph, dignos de
la primera atención de este Ayuntamiento, y de Remediarlos
por el medio que parezca mas proporcionado, y nada vio-
lento, a fin de cortar los perjuicios que a ella se ha la Caxa,
viencia, por la padeida y nada de viencia, y para Contener
los que en adelante se puedan seguir. Auerda que
dhas Listas se archiben al mayor Resguardo para que
de ellos nose use con ningún pretexto, ni se facilite por
los ^{ss.} de Ayuntamiento Testimonio, o Certificación
que se pudiese dar por algun Veino yntervado, sin que
primero Contre desta Ciudad, y por no deuen hazer
fee en lo Judicial, mediante la falta de Solemnidad
con que dhas Listas se diuieron; Lo que para los